



RESOLUCIÓN NÚMERO **487** DE

(**Julio 23 de 2024**)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.030.525.588, se vinculó a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 2 de agosto de 2022, como Provisional desempeñándose en el área de Decanaturas, adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Que, mediante comunicación de fecha del 18 de julio de 2024, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0422-RC-2024, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por el señor **EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.030.525.588, presentó renuncia al empleo Provisional como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15**, con funciones en el área de Decanaturas – Vicerrectoría Académica, a partir del 1 de agosto de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.030.525.588, al empleo provisional como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15**, en el área de Decanaturas- Vicerrectoría Académica, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada la aceptación de que trata el presente acto administrativo, el servidor público debe hacer entrega formal del cargo según Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, tramitando el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 a su jefe inmediato; todo de lo cual debe igualmente allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 días del mes de julio de 2024**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------